



**OSLP**  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS. MESA II.

**RU/SLP-2018-5256 ---- CDI/PGJE/SLP/ZC/2018-4104**

**CONTROL INTERNO: 28/2018 -**

Nº DE OFICIO: PGJE/SLP/ZC/103117/042018

San Luis Potosí, S.L.P., A 05 de Abril del 2018.

"2017. AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 20, 105, 127, 128, 129, 130, 131, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en relación a la Carpeta de Investigación al rubro señalada, iniciada con motivo de los hechos denunciados con apariencia de delito de PECULADO, USO ILICITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EJERCICIO INDEBIDO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS, en agravio del C. MANUEL NAVA CALVILLO Y DE LA SOCIEDAD, por parte del C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, SANDRA SANCHEZ RUIZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

He de agradecer a usted, **REMITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, HACIENDO HINCAPIÉ QUE LA MISMA DEBERÁ DE SER ENVIADA DE MANERA FÍSICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA EN COPIA FOTOSTÁTICA Y DE NINGUNA MANERA SEÑALAR LAS LIGAS DE INTERNET CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CAPITALINO, EN DONDE AL PARECER SE ENCUENTRA PUBLICADA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE,** que enseguida se enlista:

1. si la C. SANDRA SANCHEZ RUIZ, se encuentra registrada como Provedora de Medicamentos o medicina de cualquier tipo en la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, información que deberá remitir a partir desde el año 2015 al 2017.
2. Señale cuantos cheques y porque sumas se expidieron a nombre de SANDRA SANCHEZ RUIZ, del año 2015 al 2017 por concepto de medicina o cualquier otro concepto como proveedora del H. ayuntamiento de San Luis Potosí. .
3. REMITA copias certificadas de los cheques que se emitieron a favor de la proveedora SANDRA SANCHEZ RUIZ, en los años 2015 al 2017, sobre la venta de medicamento que le otorgó a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí.
4. REMITA los contratos que realizo con la proveedora SANDRA SANCHEZ RUIZ, por parte del H. ayuntamiento de San Luis Potosí. .
5. INFORME a esta autoridad, si la venta de los medicamentos que realizo la proveedora SANDRA SANCHEZ RUIZ, fue licitada por parte del H. ayuntamiento de San Luis Potosí.

Le hago de su conocimiento que el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que:

"toda persona o servidor público está obligada a proporcionar oportunamente la información que requiera el Ministerio Público y la Policía en ejercicio de sus funciones de Investigación, de un hecho concreto. En el caso de ser citados para ser entrevistado por el Ministerio Público o la Policía tienen la obligación de comparecer y solo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la Ley. En caso de incumplimiento se incurrirá en responsabilidades y serán sancionados de conformidad con las leyes aplicables".





Apercibido que en caso de no rendir el informe solicitado, en un término de 72 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, se harán acreedores a las sanciones establecidas por el numeral 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que señala:

**Artículo 104. Imposición de medios de apremio**

El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones:

**I. El Ministerio Público contará con las siguientes medidas de apremio:**

- b) **Multa de veinte a mil días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite una medida de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores que perciban salario mínimo, la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados, de un día de su ingreso;**

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ PÉREZ SAUCEDO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



c.c.p. al archivo  
AUTORIZO: L'JPS //